



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MENORCA

1293

Consejo Ejecutivo. Renuncia presentada por la asociación menorquina de empresas náuticas (Asmen) a la ayuda concedida para el tejido empresarial y asociativo de Menorca 2017

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en la sesión ordinaria de 16 de octubre de 2017, de conformidad con las bases publicadas en el BOIB núm. 74 de día 17.06.2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia de la ayuda concedida al beneficiario siguiente, en la convocatoria de ayudas de minimis del Consell Insular de Menorca para el tejido empresarial y asociativo de Menorca 2017:

A: 8

Solicitante: ASMEN

NIF: G07422165

P. presentado promoción: 2.420,00€

P subv. Promoción: 2.420,00€

Subv promoción (100%): 2.420,00€

P. presentado prog. y consultoría: 2.420,00€

P. subvencionable p. y consultoría: 2.420,00€

Subv p. y consultoría (50%): 1.210,00 €

Gastos corrientes (10%): 363,00€

Sumatorio (5.000 assoc. o 20.000 confederaciones): 3.993,00€

Concesión propuesta: 3.993,00€

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

El secretario del Consejo Ejecutivo,
Octavi Pons Castejón

